



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 056 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 19 MAYO 2009

VISTOS:

La Carta N° 065-2009/CTC-COINDESAC-MBH de fecha 02 de Mayo de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA, la Carta N° 30-2009-JOG de fecha 11 de Mayo de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 094-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 222-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 145-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 19 de Mayo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Setiembre de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA**, el CONTRATO N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra A Suma Alzada "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma total de S/. 2'682,418.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintiún (21) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", referente al Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" de fecha 15 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Abril de 2009, se resolvió declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**" referente al Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" de fecha 15 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendario del Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" por causas no imputables al contratista;



Que, mediante Carta N° 30-2009-JOG de fecha 11 de Mayo de 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra presenta su informe manifestando que no resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendario del Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**", siendo que el contratista incumplió el procedimiento para las consultas, establecido por el Artículo 251° del Reglamento y ha originado causa atribuible al contratista contrario al causal que invoca, así como que su solicitud carece de sustento técnico y legal necesario que amerite la Ampliación de Plazo solicitada;

Que, mediante Informe N° 094-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 18 de Mayo de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que no es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendario del Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**", siendo que el contratista incumplió el procedimiento para las consultas, establecido en el Artículo 251° del Reglamento, además de carecer de sustento técnico y legal que amerite la Ampliación de Plazo solicitada;



Que, mediante Informe N° 222-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Mayo de 2009, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que habiendo revisado el sustento y documentación adjunta, otorga su conformidad a la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendario solicitada por el contratista;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 222-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Mayo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiocho (28) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**" referente al Ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" de fecha 15 de Setiembre de 2008, por los argumentos mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS BATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA